

ACTA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN – CONCURSO PÚBLICO

NOUS ESPAIS TORRENT S.A.

CONTRATACIÓN: MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ANTI INTRUSIÓN EN 13 CENTROS DOCENTES DE TORRENTExpte. 05.59/2075.03/01/1/25

En las oficinas de Nous Espais Torrent, SA el 25 de noviembre de 2025, siendo las 10 horas, se constituye el Órgano de Contratación compuesto por:

Sr. Consejero Delegado de la Sociedad	D. José Fco. Gozalvo LLácer	Presidente
Sra. Directora de Edificación	Da. Cristina Oltra Llácer	Vocal
Sr. Director Financiero	D. José Villanueva Jorge	Vocal
Sra. Directora de Administración (per art. 159.6 LCSP)	Da. Soledad Expósito Faubel	Secretaria

Estudian el estado del procedimiento de referencia y RESULTA:

Primero.- Vistas las ofertas al concurso objeto de este acto las siguientes empresas:

NÚM.	NOMBRE
1	NONWATIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.
2	CASVA SEGURIDAD, S.L.U.
3	ELECNOR SEGURIDAD, S.L.
4	CLECE SEGURIDAD, S.A.
5	FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L.
6	ALARMAS LLORCA, S.L.
7	MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L.

El órgano técnico de contratación detecta, según informe técnico de fecha 11/11/25, una oferta que puede ser calificada como anormalmente baja, en particular la oferta núm. 4 de CLECE, SEGURIDAD., S.A., por lo que se acomete lo dispuesto en el art. 149.1 LCSP17 tal como se prevé en los pliegos que rigen la contratación. (*Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas. 1. En los casos en que el órgano de contratación presume que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.*)

Segundo.- Tras los trámites oportunos, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación y en el señalado art. 149 LCSP17, queda superado el trámite de requerimiento de justificación para evitar la declaración de oferta anormalmente baja en relación con la núm. 4, de CLECE, F.S. S.A.U., que presenta la documentación requerida en tiempo y forma, documentación que ha sido estudiada, siendo emitido informe técnico, en fecha 25/11/2025, relativo al estudio de la JUSTIFICACIÓN presentada por el licitador de tal oferta (nº 4) que CONCLUYE:

“visto cuanto antecede, la que suscribe entiende que la justificación presentada por CLECE SEGURIDAD, S.A., RESULTA SUFICIENTE para acreditar viabilidad económica de su oferta, inicialmente estimada como desproporcionada o temeraria, de acuerdo con los criterios normativos establecidos en el ya citado art. 85 del R.D. 1098/2001.”

Tercero.- Consecuentemente resulta procedente ADMITIR la justificación aportada por LA OFERTA N° 4 de CLECE, F.S., S.A.U. y en consecuencia, resulta la siguiente **CLASIFICACIÓN FINAL:**

Presupuesto de LICITACIÓN, sin IVA			PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 10 PTOS
36.000,00 € CUATRO AÑOS			
	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA sin IVA	BAJA REALIZADA
4	CLECE SEGURIDAD, S.A.	17.372,80 €	51,7422%
2	CASVA SEGURIDAD, S.L.U.	22.680,00 €	37,0000%
6	ALARMAS LLORCA, S.L.	28.000,00 €	22,2222%
3	ELECNOR SEGURIDAD, S.L.	30.303,04 €	15,8249%
5	FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L.	31.684,80 €	11,9867%
1	NONWATIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	33.237,80 €	7,6728%

Cuarto. - Que a la vista de la **CLASIFICACIÓN FINAL** de las ofertas válidamente presentadas al concurso resulta de aplicación según el art. 149 LCSP17, proponer como adjudicataria a la oferta mejor clasificada que es la núm. 4 presentada por **CLECE SEGURIDAD, S.A.**, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

VISTO CUANTO antecede, la Mesa de Contratación dictamina:

- I. Declarar **JUSTIFICADA** la oferta económica aportada por **CLECE SEGURIDAD, S.A.**, inicialmente estimada como desproporcionada o temeraria, de acuerdo con los criterios normativos establecidos en el ya citado art. 85 del R.D. 1098/2001.
- II. ADMITIR en el procedimiento la citada oferta (Nº 4) y en consecuencia, considerar la siguiente **CLASIFICACIÓN FINAL**:

Presupuesto de LICITACIÓN, sin IVA			PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 10 PTOS
36.000,00 € CUATRO AÑOS			
	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA sin IVA	BAJA REALIZADA
4	CLECE SEGURIDAD, S.A.	17.372,80 €	51,7422%
2	CASVA SEGURIDAD, S.L.U.	22.680,00 €	37,0000%
6	ALARMAS LLORCA, S.L.	28.000,00 €	22,2222%
3	ELECNOR SEGURIDAD, S.L.	30.303,04 €	15,8249%
5	FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L.	31.684,80 €	11,9867%
1	NONWATIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	33.237,80 €	7,6728%

- III. A la vista de la clasificación final, **PROPONER la adjudicación** del contrato a favor de la entidad mejor clasificada, que resulta ser **CLECE SEGURIDAD, S.A., por importe global de 17.372'80 €, sin IVA, para 4 años de servicio**. Sin perjuicio de que le sea requerida cuanta documentación administrativa y/o técnica sea necesaria y obligatoria según el Pliego que rige la licitación.
- IV. Notificar estos acuerdos a las empresas participantes en la licitación y
- V. Proceder a su publicación en el perfil del contratante.

Lo que se hace constar:

FIRMAS: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE

VOCAL

VOCAL

SECRETARIA

José Fco. Gozalvo Llácer

Cristina Oltra Llácer José Villanueva Jorge Soledad Expósito Faubel